

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO  
No. No. 11001-31-10-022-2021-00053-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO, instaurada a través de apoderado judicial por ANA ROSA SALAMANCA AMAYA en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de LINO LÓPEZ ÁVILA (Q.E.P.D.), por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. En virtud de lo instituido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria la inscripción de los herederos indeterminados de LINO LÓPEZ ÁVILA (Q.E.P.D) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
3. Se reconoce personería al abogado Juan David Lorduy, como apoderado de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines de los poderes que le fueron conferidos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez